



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DL 1577 N° 029-2024-PEL-1
ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESPECÍFICO DE
LEVANTAMIENTO DE PESAS – JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

En la ciudad de Lima, siendo el 31 de julio 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, el cual fue designado mediante FORMATO N° 04 – Número 105-2024-PEL/01.01 aprobado el 10 de julio de 2024, con el objeto de admitir, evaluar, calificar las ofertas del procedimiento de selección.

Iniciada la reunión se constató que se contaba con la asistencia de los siguientes miembros:

- Jorge Ignacio Arce Holgado Presidente
- Blas Pérez Valentín Primer miembro
- Franco Ivan Izoa Zamudio segundo miembro

Seguidamente al verificarse el quórum respectivo, se describen las actuaciones realizadas por el comité de selección:

Se procedió a la verificación de las empresas que registraron su participación electrónica en la plataforma del SEACE, encontrándose a los siguientes participantes:

Nro	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20601801273	INNOVACION TECNOLOGICA DE ALTOS ESTUDIOS PROFESIONALES ITAEP	2024-07-11 08:55:46.0	Válido
2	20330813670	TOP SPORT INTERNATIONAL S.A.	2024-07-11 09:19:09.0	Válido
3	20516261928	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	2024-07-11 10:30:49.0	Válido
4	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	2024-07-11 15:29:24.0	Válido
5	20427398472	BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	2024-07-11 16:48:05.0	Válido
6	20603654391	SPORTS SUPPLY E.I.R.L.	2024-07-11 17:48:54.0	Válido
7	10452445561	NAVARRO NUÑEZ EDISON WILLIAMS	2024-07-11 21:38:26.0	Válido
8	20603038607	AC GRUPO MILLENIUM S.A.C.	2024-07-11 23:51:56.0	Válido
9	20603694628	GTG SPORTS E.I.R.L.	2024-07-12 10:17:09.0	Válido
10	20603007191	MINDSTORMS S.A.C.	2024-07-12 12:00:35.0	Válido
11	20601562082	SPORTEK GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SPORTEK GROUP S.A.C.	2024-07-12 12:02:35.0	Válido
12	20603881193	PRODISA PERU S.A.C.	2024-07-12 19:19:30.0	Válido
13	10469234377	SORIANO QUEQUESANA MARICARMEN	2024-07-14 12:41:49.0	Válido
14	20537049562	CURVE S.A.C.	2024-07-17 08:59:30.0	Válido
15	20609528941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	2024-07-18 10:44:11.0	Válido





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En la fecha registrada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el **25 de julio de 2024**, se realizó la presentación de las ofertas electrónicas de los siguientes postores:

RUC	Nombre o Razón Social	Hora Presentación
20603881193	PRODISA PERU S.A.C.	12:25:49
20601562082	SPORTEK GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SPORTEK GROUP S.A.C.	13:54:24
20427398472	BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	16:16:19
20516261928	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	17:10:48
20537049562	CURVE S.A.C.	22:55:44

1. ADMISIÓN DE OFERTAS:

A continuación, se verificó la presentación de los documentos requeridos para la admisión de las ofertas de los postores, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PRODISA PERU S.A.C..	SPORTEK GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SPORTEK GROUP S.A.C..	BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	CURVE S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Respecto al equipamiento deportivo específico de Levantamiento de Pesas, los bienes ofertados deberán ser de una marca homologada y/o certificada por la Federación Internacional respectiva de la disciplina mencionada, entidades que rigen el deporte a nivel mundial y velan, a través de este procedimiento, por ofrecer a	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>sus practicantes a todo nivel, productos de alta calidad en seguridad, confort y garantía para la preparación y desarrollo de las diversas disciplinas anteriormente mencionadas.</p>					
<p>f) Respetto al equipamiento deportivo específico de Levantamiento de Pesas, los bienes ofertados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma de competición 4m x 4m • Barra de competición hombre 20 kg • Barra de competición mujer 15 kg • Collares sujetadores de pesas para competencia • Plataforma de calentamiento 2.5 m x 3 m • Discos de competencia de 25 kg Rojo • Discos de competencia de 20 kg Azul • Discos de competencia de 15 kg Amarillo • Discos de competencia de 10 kg Verde • Discos de competencia de 5 kg Blanco • Discos de competencia de 2,5 kg Rojo • Discos de competencia de 2,0 kg Azul • Discos de competencia de 1,5 kg Amarillo • Discos de competencia de 1,0 kg Verde • Discos de competencia de 0,5 kg Blanco 	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N°4)</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns and 3 rows. Row 1: 'así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)'. Row 2: 'i) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.' with columns 'NO CUMPLE', 'CUMPLE', 'CUMPLE', 'CUMPLE', 'CUMPLE'. Row 3: 'RESULTADO' with columns 'NO ADMITIDO', 'ADMITIDO', 'ADMITIDO', 'ADMITIDO', 'ADMITIDO'.

- PRODISA PERU S.A.C.

De acuerdo con el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de la Sección General de las bases integradas, se establece:

"(...) Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."

De la revisión de los documentos para la admisión de la oferta del postor, establecidos en el numeral 2.2.1.1 de la Sección Especifica de las bases integradas, se verifica que las firmas reproducidas en las declaraciones juradas de los Anexo N°1, 2, 3, 4 y 6 presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre de su apoderado, asimismo, el trazo de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. Por lo que, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen (pegado de la imagen de una firma). (Referencia del análisis: ANÁLISIS DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS de la Resolución N°0341-2023-TCE-S3).

De conformidad con el literal b) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo precisa que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.

En ese sentido, debido a que se verifica la falta de firma manuscrita en el Anexo N°6 presentado por el postor en su oferta, y siendo la firma en este anexo no subsanable, el comité de selección decide NO ADMITIR la propuesta del postor MENBEL S.A.C. por no presentar la documentación de carácter obligatorio conforme a lo establecido en las bases integradas.

- Para el cumplimiento de los literales e) y f), La Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes remitió mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2024 la validación de los literales mencionados indicando su cumplimiento de todas las propuestas.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se procedió a aplicar a la oferta de los postores admitidos, los factores indicados en el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de la Sección Especifica de las Bases Integradas, a fin de establecer el orden de prelación para realizar la calificación de las ofertas:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POSTORES	Oferta Económica S/	Puntaje Oferta Económica (100 puntos)	BONIFICACION DEL 5% (Al haber presentado el Anexo N°10, por tener condición de micro y pequeña empresa)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CURVE S.A.C.	436,099.11	100.00	5.00	105.00	1°
BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	671,106.78	64.98	3.25	68.23	2°
GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.	673,680.00	64.73		64.73	3°
SPORTEK GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SPORTEK GROUP S.A.C..	739,955.88	58.94		58.94	4°

3. CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, se procedió a verificar los documentos de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar el cumplimiento con lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

En ese sentido, este colegiado procede a la revisión de las ofertas presentadas determinándose la siguiente calificación de ofertas:

DESCRIPCIÓN	CURVE S.A.C.	BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple	Cumple
RESULTADO	CALIFICA	CALIFICA

4. ACUERDOS DE COMITÉ:

De acuerdo con la evaluación realizada, se procede a realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	POSTOR	OBSERVACION
01	ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESPECÍFICO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS – JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024	BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	Siendo que la oferta del postor supera el valor estimado, se procederá conforme lo previsto en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

No teniendo más puntos que tratar, se levantó la sesión previa suscripción del acta.

Blas Pérez Valentín
Primer miembro

Jorge Ignacio Arce Holgado
Presidente

Franco Ivan Loza Zamudio
Segundo miembro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DL 1577 N° 029-2024-PEL-1

ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ESPECÍFICO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS – JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024

En la ciudad de Lima, siendo el 07 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, el cual fue designado mediante FORMATO N° 04 – Número 105-2024-PEL/01.01 aprobado el 10 de julio de 2024, con el objeto de otorgar la buena pro.

Iniciada la reunión se constató que se contaba con la asistencia de los siguientes miembros:

- Jorge Ignacio Arce Holgado Presidente
- Blas Pérez Valentín Primer miembro
- Franco Ivan loza Zamudio segundo miembro

Seguidamente al verificarse el quórum respectivo, se describen las actuaciones realizadas por el comité de selección:

- Mediante ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS de fecha 31 de julio de 2024, se admitió, evaluó y calificó las propuestas presentadas quedando de la siguiente manera:

POSTORES	AMISION	EVALUACION		CALIFICACION
		Oferta Económica S/	ORDEN DE PRELACIÓN	
CURVE S.A.C.	ADMITIDO	436,099.11	1°	CALIFICADO
BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	ADMITIDO	671,106.78	2°	CALIFICADO

En relación a la evaluación, se advirtió que el monto ofertado por el postor BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C. que quedó en segundo lugar de prelación superó el valor estimado; al respecto, se procedió de acuerdo a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la siguiente manera:

- i. Mediante MEMORÁNDUM N° 004-2024-CS-AS DL 1577 N°029-2024-PEL-1 de fecha 02 de agosto de de 2024, se informó a la Subunidad de Logística que la propuesta del postor BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C. superó el valor estimado; al respecto, se requirió que por su intermedio se realicen las gestiones correspondientes a fin de verificar si el área usuaria cuenta con los recursos necesarios para el incremento de la disponibilidad presupuestal; y de contar con los recursos, remitir a la Secretaría Administrativa del Proyecto Especial Legado para su aprobación, en atribución a las facultades descritas en el literal b), numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0048-2024-PEL/PEL.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ii. Mediante CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 2167, la Subunidad de Logística recibió el incremento de los recursos presupuestales.
- iii. Mediante INFORME N° 01354-2024-PEL/PEL.01.01.01 de fecha 07 de agosto de 2024, la Subunidad de Logística remitió a la Unidad de Administración elevar a la Secretaría Administrativa del Proyecto Especial Legado la recomendación para la aprobación del presente procedimiento de incremento de disponibilidad presupuestal a fin de continuar con los trámites correspondientes.
- iv. Sin embargo, mediante PROVEIDO 010701-2024-PEL/PEL.01.01 de fecha 07 de agosto de 2024, la Unidad de Administración indicó a la Subunidad de Logística lo siguiente: *"Informar al Comité de Selección proseguir con las acciones correspondientes, conforme su competencia, de acuerdo a los artículos 76 y 63 del RLCE."*
- v. Por consiguiente, el comité de selección cumplió con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro, según el siguiente detalle:

ITEM	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/
01	CURVE S.A.C.	436,099.11 (Cuatrocientos treinta y seis mil noventa y nueve con 11/100 soles)

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.


Blas Pérez Valentín
Primer miembro


Jorge Ignacio Arce Holgado
Presidente


Franco Ivan Loza Zamudio
Segundo miembro

